



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION DG

VISTO: el Expte. N° 2023-1893794-
referenciado: Coord. Gestión Insumos s/adquisición Resmas Papel - Licitación
Pública N°25/23, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°299/23 del H.D. se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Adquisición de Resmas de Papel A4 de 80 gr., según Pliego de Condiciones Generales regente; destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2023 y que al respecto demanda DIRECCIÓN GENERAL Y DEPENDENCIAS ANEXAS, SEDES Y SUBSEDES TERRITORIALES, CLÍNICA ODONTOLÓGICA Y EFECTORES PROPIOS de la Obra Social de Empleados Públicos; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.600.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública N°25/23 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DOS (02) Oferentes:

- JOSE RICARDO FERNANDEZ.....\$ 7.380.000,00
- MARIA ROXANA AZZOLINA.....\$ 6.930.000,00

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, esto es por ajuste a pliego, precio vigente de plaza y menor precio.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, destacando las siguientes consideraciones:

- en Orden 53, obra Informe técnico de preadjudicación confeccionado por el Depósito de Insumos;
- Se preadjudica mayor cantidad, 30% más de lo solicitado en pliego de condiciones, conforme a una reevaluación de las necesidades del servicio.-

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones pertinentes.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: "...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”-.

Inc. f) *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”,*

- Art.149° Decreto N°1000/15: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Tratándose de servicios, se podrá ampliar o disminuir el objeto del contrato hasta un treinta por ciento (30%) por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiese”;*

- *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”-.*

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que obra dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta una Licitación Pública relativa a la Adquisición de Resmas de Papel A4 de 80 gr., según Pliego de Condiciones Generales regente; destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2023 y que al respecto demanda Dirección General y Dependencias Anexas, Sedes y Subsedes Territoriales, Clínica Odontológica y Efectores Propios de la Obra Social de Empleados Públicos, se estima que correspondería adjudicar la misma En concordancia con lo establecido por la Subdirección de Compras y conforme lo dispuesto en el Art. 132 inc. d) inc. f), Art. 139° de la Ley N° 8706, Art. 149° y c.c. del Decreto N° 1000/2015, en cuanto resulten aplicables y Art. 40° inc. f) de la Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°77/22 relativa a la Adquisición de Resmas de Papel A4 de 80 gr. Destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2023 y que al respecto demanda DIRECCIÓN GENERAL Y DEPENDENCIAS ANEXAS, SEDES Y SUBSEDES TERRITORIALES, CLÍNICA ODONTOLÓGICA Y EFECTORES PROPIOS de la Obra Social de Empleados Públicos; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se indica y por un importe Total de PESOS NUEVE MILLONES NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.009.000,00); aprobando



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°299/23 del H.D. que oportunamente consignó “*hasta el importe total de \$6.600.000,00*”:

- **AL OFERENTE: MARIA ROXANA AZZOLINA**

Renglón N°: 01.-

RESMAS DE PAPEL A4 210 x 297 mm- 80 grs x 500 u.

Cantidad: 3900 unidades (30% más)

Importe Unitario Adjudicado: \$2.310,00.-

Importe Total Adjudicado: \$9.009.000,00.-

Importe Total Adjudicado..... \$ 9.009.000,00

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d) y f) y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2023.

ARTICULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial. -

ARTICULO 4° - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. N° 20223-1893794- Adjudicación Resmas de Papel

Resolución del DG AD REFERENDUM

N° de Expte: **1893794-EE-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**